

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2010
Código del Proyecto	4.09.05
Denominación del Proyecto	Dirección General de Rentas – Recaudación y verificación de Grandes Contribuyentes
Período examinado	2008
Jurisdicción	60 Secretaría de Hacienda y Finanzas
Unidad ejecutora	8631 Dirección General de Rentas
Programa	Sin reflejo presupuestario
Objetivo de la auditoría	Evaluar los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a los Grandes Contribuyentes.
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, establecidas por la Ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución 161/00 AGC. La evaluación de los controles aplicados sobre la recaudación y procedimientos de verificación correspondientes a los Grandes Contribuyentes se realizó sobre una muestra seleccionada en forma aleatoria, mediante la utilización de técnicas de muestreo estadístico, que comprendió 95 Grandes Contribuyentes sobre el universo de 6.325 Grandes Contribuyentes incorporados al Sistema de Control Especial establecido por la Resolución N° 4191/DGR/2007 del 17/12/07. El alcance de la muestra seleccionada representó un nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 10%.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	1° de septiembre de 2009 hasta el 16 de abril de 2010
Observaciones principales	1) No se han establecido normativamente parámetros objetivos que permitan determinar cuáles son los contribuyentes que se deben incorporar en el Sistema de Control Especial (S.C.E.) para el cumplimiento de sus

	obligaciones fiscales. 2) El 100% de los anuncios pertenecientes a los Grandes Contribuyentes seleccionados en la muestra que adeudaban cuotas exigibles de la Contribución por Publicidad en el año 2008, no habían sido incorporados por la Dirección General de Rentas en el Sistema de Control Especial que los debía administrar. 3) Se mantenían pendientes en los registros de cuentas corrientes del Sistema de Administración de la Cobranza (S.I.A.C.) deudas de contribuyentes que gozaban de exenciones en el pago de la Contribución por Publicidad, a pesar de que las mismas no iban a ser abonadas con motivo de la exención acordada. 4) El contribuyente N° de CUIT 30-59330543-7 obtuvo exenciones en el pago de la Contribución por Publicidad de algunos anuncios por períodos superiores a los admitidos por la norma legal, según surge del análisis de las informaciones proporcionadas por el Departamento de Control de la Recaudación. 5) El 100% de los automotores pertenecientes a los Grandes Contribuyentes seleccionados en la muestra, que adeudaban cuotas exigibles del gravamen de Patentes sobre Vehículos en General en el año 2008, no habían sido incorporados por la Dirección General de Rentas en el Sistema de Control Especial que los debía administrar. 6) El 100% de los inmuebles pertenecientes a los Grandes Contribuyentes seleccionados en la muestra, que adeudaban cuotas exigibles de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial y de Pavimentos y Aceras (A.B.L.) en el año 2008, no habían sido incorporados por la Dirección General de Rentas en el Sistema de Control Especial que los debía administrar. 7) No se realiza el cruzamiento de las informaciones contenidas en las declaraciones juradas de impuestos con las bases de datos de la Administración Federal de Impuestos (A.F.I.P.).
--	--

	8) Las cancelaciones voluntarias que realizan los infractores, de las multas por omisión de presentación de declaraciones juradas a su vencimiento en los tributos establecidos en el Código Fiscal, no quedan correctamente reflejadas en las cuentas corrientes de los contribuyentes. 9) El Departamento de Control de la Recaudación de la Dirección de Grandes Contribuyentes no contaba con un manual de procedimientos que regulara las funciones que le competían. 10) Los circuitos administrativos y de flujos de información referidos al proceso de control de la recaudación y procedimientos de verificación del cumplimiento de las presentaciones de declaraciones juradas de los Grandes Contribuyentes no se hallan formalizados. 11) Los niveles superiores no requieren al Departamento de Control de la Recaudación la elaboración de informes de gestión periódicos que le sirvan para la toma de decisiones. 12) Los reportes internos con indicadores y estadísticas mensuales que confecciona el Departamento de Control de la Recaudación adolecen de las siguientes falencias: • No se confeccionan indicadores para las presentaciones y recaudaciones relacionadas con los tributos de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Patentes y Publicidad. Solamente se elaboran indicadores para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. • Los indicadores confeccionados para evaluar la morosidad de pago y la recaudación no consideran los montos de recaudación involucrados. Simplemente tienen en cuenta la cantidad de contribuyentes que pagaron o no pagaron sobre el universo de contribuyentes. • Los indicadores elaborados no presentan la evolución de los mismos con respecto a meses o años anteriores, lo cual no permite analizar si la gestión mejoró o empeoró en cada momento de medición.
--	--

	Las estadísticas referidas a actuaciones ingresadas y resueltas preparadas por el Departamento de Control de la Recaudación no presentan el stock de actuaciones pendientes de resolución al inicio y al cierre de cada período.
Conclusiones	En base a las tareas efectuadas, esta Auditoría ha detectado falencias en la gestión del proceso de recaudación y verificación de Grandes Contribuyentes de la Dirección General de Rentas, que pueden sintetizarse en: - Ausencia de normas que establezcan los parámetros necesarios para identificar a los Grandes Contribuyentes que deben incorporarse al Sistema de Control Especial. - Falta de incorporación de los automotores, inmuebles y anuncios publicitarios pertenecientes a los Grandes Contribuyentes dentro del Sistema de Control Especial que los debe administrar, quedando los mismos alcanzados por las rutinas aplicadas para contribuyentes masivos. - Errores en los registros efectuados en las cuentas corrientes del Sistema de Administración de la Cobranza (S.I.A.C.). - Otorgamiento de exenciones a contribuyentes en el pago de contribuciones, que excedían los beneficios dispuestos por las normas. - Incumplimiento de ciertas funciones de control establecidas por la normativa. - Insuficiencia de procesos formales. - Falta de elaboración de informes de gestión periódicos. - Insuficiencia de información resultante de los indicadores de gestión y estadísticas elaborados.